

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE
2.007.**

CONCURRENTES

SR.ALCALDE -PRESIDENTE

D. José Peña Canelo

SRES. TENIENTES -ALCALDES

D. Juan José López Casero.
Doña Amparo Fernández Domínguez.
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Manuel Moreno Vega.

CONCEJALES

D. José Carbonell Santarén
D^aAgustina Campa Artillo
D.José M^a Coca Moreno.
D.Gonzalo Valera Millán.
Doña Manuela Diaz Noa.
Doña Olga González García.
D.José Manuel Marín Legido.
D. Justo Delgado Cobo

SECRETARIA

Gloria Gómez Jarava

En Santiponce a 8 de noviembre de dos mil siete, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 20:05 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

**I. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA
URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de al Pleno sobre la urgencia de la sesión:

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2007 se nos informa por la Secretaria general de la Excm. Diputación de Sevilla, de la inmediata constitución del consorcio de la vivienda, siendo que tienen como fecha prevista para la

misma el 19 de noviembre.

Visto que en sesión Plenaria de 31 de octubre de 2006 se aprobó por unanimidad de los presentes la adhesión al convenio para la constitución del Consorcio de viviendas para los vecinos del Área Metropolitana de Sevilla.

Visto que para que Santiponce forme parte del citado consorcio, es necesario, la aprobación de los estatutos por el pleno, y según el artículo 47.2g) de la ley 7/1985 de Bases de régimen local, esta aprobación debe ser por mayoría absoluta.

Visto que en sesión extraordinaria de pleno de fecha 10 de mayo de 2.007 la aprobación de los citados estatutos no alcanzó la mayoría absoluta, puesto que esta es de 7 miembros, y en el acta se recoge que hubo seis votos a favor y una abstención.

Visto que tras la aprobación es necesario el envío de certificación de acuerdo plenario a la Diputación, para que ésta la envíe a la Dirección general de Administración local, a los efectos que se proceda a la publicación en el BOJA, siendo que tras este acto se determina el nacimiento del Consorcio, y el reconocimiento de su personalidad jurídica.

Visto la premura de tiempo, y siendo que si no se aprueban los estatutos por mayoría absoluta, Santiponce no puede participar en el Consorcio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho y con trece votos a favor de los señores Concejales de los Grupos municipales PP(1), PSA (2), IULV-CA(5), PSOE (5)ratifica la urgencia de la sesión.

**SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS
ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA
PARA LOS VECINOS DEL AREA METROPOLITANA DE
SEVILLA**

El Sr. Alcalde explica que el consorcio se constituye con el fin de coordinar políticas de viviendas, con el objetivo de facilitar a los vecinos el acceso a la vivienda, siendo que en la actualidad están adheridos al consorcio unos 28 municipios, así la función del citado consorcio sería realizar actos de gestión, sobre los suelos que el Ayuntamiento le ponga a disposición, si bien ello no implica la desaparición de la empresa Municipal PROSUVISA. Continúa explicando que el contenido de los estatutos hace referencia a la naturaleza, objeto,

organización y régimen de funcionamiento del consorcio.

Tras la intervención del Sr. Alcalde toma la palabra La portavoz del PP quien pregunta porque no hubo quorum en la anterior sesión , a lo que l Sr. Alcalde responde que era necesario que el acuerdo se aprobase por mayoría absoluta , eso es un mínimo de 7 votos a favor, siendo que solo estuvieron presnetes 8 concejales , d ellos cuales 6 votaron a favor y 2 se abstuvieron.

El Portavoz del PSA afirma que la razón de su abstención en la anterior sesión obedecía a que no tenían información suficiente , así que el momento de celebración de la sesión no era el idóneo, debido a que estaban en plena campaña electoral, si bien ahora tienen claro la información y considera que el consorcio es bueno para el pueblo.

El portavoz de IULV-CA afirma que su voto será a a favor de la aprobación d e los estatutos, puesto que el consorcio servirá para coordinar la política de viviendas del Área maetropolitana de Sevilla, si bien ello deberá ir de la mano del POTAU. Asimismo pide al equipo de gobierno que hagan un esfuerzo político en los foros adecuados a los efectos que los órganos consultivos del consorcio sean plurales y representativos, además y visto que los estatutos permiten que el Ayuntamiento delegue o transfiera competencias al consorcio solicita que las mismas no se deleguen.

Terminado el debate, El Pleno , con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria , y con TRECE votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1); IUCA-CA (5) , por mayoría absoluta
ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio de la Vivienda para los vecinos del Área Metropolitana de Sevilla .

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 21:10 horas